



EL DIRECTORIO DEL CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO (L.D.U.)

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito, fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0091, de 26 de marzo de 2018;

Que, el artículo 41 del Estatuto ibidem, establece: "*Son atribuciones del Directorio: ...c) Expedir los reglamentos internos y demás normas de administración y funcionamiento del Club;*"

Que, es necesario regular el uso de las instalaciones del CLUB LDU;

En uso de sus facultades y atribuciones estatutarias expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO (L.D.U.)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto. - Este Reglamento tiene por objeto normar y regular el uso de las instalaciones del Country Club y el Portal de Liga Deportiva Universitaria de Quito, por parte de sus Socios, invitados y particulares.

Art. 2.- Ámbito. - Este Reglamento es de estricto cumplimiento para todos los Socios invitados y particulares que hagan uso de las instalaciones del Club de Liga Deportiva Universitaria de Quito (L.D.U.).

Art. 3.- Horario de Uso. - Los horarios para el uso de las distintas instalaciones del Club LDU, serán establecidos por el Directorio y/o el Presidente; siendo su competencia modificar los mismos en cualquier tiempo, debiendo únicamente comunicarse a los socios del cambio mediante comunicación realizada a través de los canales oficiales de comunicación de la institución.

Art. 4.- Uso de Instalaciones. - El Socio que se encuentre al día en sus obligaciones económicas; entendiéndose que el pago de las cuotas ordinarias de mantenimiento debe realizarse dentro del mismo mes, tiene derecho a utilizar las instalaciones del Country Club y el área húmeda ubicada en el Portal de Liga, de acuerdo con los horarios establecidos.

El Socio que por cualquier razón se encuentre en mora en el pago de sus obligaciones económicas será inhabilitado para ingresar a las instalaciones del Club LDU, por lo que el personal encargado del ingreso impedirá su acceso; una vez cancelados los valores adeudados, el Socio será habilitado de forma automática.

Art. 5.- Derecho a Invitados. - El Socio titular que se encuentra al día en sus obligaciones económicas, tiene derecho a dos invitados (pases gratuitos) por mes, sin costo, para usar las instalaciones del Country Club LDU, excepto el área húmeda cubierta, la cual tiene un costo adicional.

Invitado es la persona adulta o niño a la cual el Socio invita en aplicación del pase gratuito que tiene derecho, o pagando el valor de uso, para que haga uso de las instalaciones del Country Club.

 @clubdeliga @club_ldu | www.ldu.org.ec



Calle La Pampa y Av. Simón Bolívar
099 973 2122



Av. Amazonas y Gaspar de Villarroel
02 243 8030 / 02 245 5616
info@ldu.org.ec



El derecho a invitados gratuitos no aplica en las áreas húmedas del Portal de Liga.

Será atribución del Presidente, el cambio del número de gratuidades mensuales o su acumulación; así como las invitaciones sin costo a la zona húmeda del Portal de Liga.

Art. 6.- Acumulación de Invitados. - El Socio que no haga uso de los invitados, podrá acumular los mismos para el siguiente mes, por dos meses consecutivos, es decir hasta un máximo de 4.

En caso de caer en mora, el Socio automáticamente perderá todos los pases de invitados.

Art. 7.- Número de invitados por día. - Cada membresía tendrá un máximo de 12 invitados por día, para lo cual el Socio podrá hacer uso de los pases de invitados del mes (gratuidad) o invitados con pago.

En caso de que un Socio requiera invitar un número mayor de personas al antes descrito, se deberá procesar a través del área de eventos, en cuyo caso el funcionario encargado del ingreso lo contactará con la referida área.

Art. 8.- Responsabilidad por el uso de las instalaciones: El socio será el único responsable ante el Club, del uso de las instalaciones por parte de él y sus invitados.

Art. 9.- Particular. - Es la persona que forma parte de un grupo o empresa que alquila el uso de las instalaciones, previo la suscripción de un contrato con el Club LDU.

Art. 10.- Uso del Parqueadero. - El Socio y su invitado tienen derecho a usar el espacio destinado a parqueadero; el Club LDU no asume ningún tipo de responsabilidad civil, por los vehículos estacionados en sus parqueaderos por parte de los Socios, invitados y particulares, ni por los objetos dejados dentro de los mismos.

Art. 11.- Uso del brazalete. - Los Socios, invitados y particulares que hagan uso de las instalaciones del Country Club deberán usar en todo momento los brazaletes. Anexo 1.

Si por cualquier causa el brazalete colocado se desprende, el Socio deberá solicitar inmediatamente al encargado del ingreso, la colocación de uno nuevo.

En caso de que un Socio, invitado o particular se encuentre haciendo uso de las instalaciones sin contar con el brazalete, ni uniforme o razón que justifique su presencia, se procederá a retirarlo de las instalaciones e informar a la administración; y, se aplicará lo previsto en el Reglamento de Buena Convivencia.

Art. 12.- Cuidado de pertenencias. - Será de exclusiva responsabilidad de los Socios, invitados, y particulares el cuidado de sus pertenencias; el Club LDU no se responsabiliza de la pérdida de ningún objeto.

Art. 13.- Ingreso de Empleados del Socio. - Las enfermeras, nanas y empleados del servicio doméstico, choferes, personal de seguridad y otros que brinden atención al Socio, obligatoriamente deberán ser identificados, registrados e ingresarán sin pagar valor alguno.

Sin excepción deberán acceder en compañía del Socio y tomar sus alimentos, únicamente en áreas previstas por el Club para tal fin.

 @clubdeliga  @club_ldu | www.ldu.org.ec



Calle La Pampa y Av. Simón Bolívar
099 973 2122



Av. Amazonas y Gaspar de Villarreal
02 243 8030 / 02 245 5616
info@ldu.org.ec

Art. 14.- Ingreso de Animales. - Sin excepción, está prohibido el ingreso a las instalaciones del Club LDU de cualquier tipo de animal doméstico; salvo en el caso de que se hubiera organizado exhibiciones o concurso de animales.

Art. 15.- Cierre parcial de las Instalaciones. - El Directorio y/o el Presidente podrá disponer que no sean usadas por los Socios, invitados y particulares ciertas dependencias o que se suspendan temporalmente alguno de sus servicios, por compromiso que hubiera adquirido el Club, por reparación, reformas o compromiso programado previamente.

CAPÍTULO II DEL INGRESO DE LOS SOCIOS A LAS INSTALACIONES DEL CLUB LDU

Art. 16.- Ingreso del Socio. - Para ingresar a las instalaciones del Club LDU, el Socio presentará de forma obligatoria la credencial de Socio (carnet), único documento válido para el uso.

Art. 17.- Identificación Previa. - La persona encargada de la portería, previo el ingreso del Socio verificará a través del Sistema de Registro de Socios:

- La identidad del Socio;
- Si se encuentra al día en el pago de sus obligaciones económicas;

Verificada la información, el empleado encargado del ingreso, registrará al Socio y colocará el brazalete que corresponda.

CAPITULO III DEL INGRESO DE LOS INVITADOS A LAS INSTALACIONES DEL CLUB LDU

Art. 18.- Ingreso y Registro del Invitado o Particular - El invitado del Socio o particular deberá ingresar al Country Club por la entrada destinada para tal efecto, una vez que se identifique con el guardia de seguridad.

El invitado obligatoriamente deberá estar con el Socio anfitrión, caso contrario no podrá ingresar.

Art. 19.- Registro e identificación de Invitados o Particulares. - La persona encargada de la portería, previo el ingreso del invitado o particular, solicitará la cédula de identidad u otro documento de identificación y verificará a través del Sistema de Registro de Socios:

- La identidad del Socio anfitrión;
- Si se encuentra al día en el pago de sus obligaciones económicas;
- Si el socio anfitrión cuenta con gratuidades.

Verificada la información, registrará la siguiente información del o los invitados:

- Nombres y apellidos
- Número de cédula; y,
- Fecha de uso de la gratuidad y/o ingreso del invitado

En el caso de los particulares, se deberá validar con la nómina de asistentes previamente enviada por el Organizador.

Hecho lo anterior el encargado del ingreso colocará el brazalete que corresponda.

Art. 20.- Costo del ingreso de los Invitados extras del Socio: Es atribución del Directorio y/o el Presidente establecer el precio de ingreso para los invitados para el uso de las instalaciones del Club LDU. Anexo 1.

Para establecer los valores se deberá considerar:

- Niños de cuatro a 12 años: Tres dólares zona abiertas y cerradas.
- Adultos: Ciento por ciento del costo.
- Adulto mayor: 25% de descuento del costo; deberá presentar la cédula de identidad.
- Discapacidad: 25% de descuento del costo; deberá presentar el carnet de discapacidad.
- Los invitados menores de cuatro años no pagan ningún valor.

CAPÍTULO IV CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB LDU

Art. 21.- Prohibiciones Especiales. - No está permitido a los Socios, invitados y particulares en las instalaciones del Club LDU:

- Ingresar y transitar por el Club en estado de embriaguez, bajo el efecto de sustancias alucinógenas, estupefacentes o en estado de alteración psíquica. Y también consumir, portar, expender o distribuir este tipo de sustancias al interior del Country.
- Introducir a las instalaciones del Club: alimentos, licores o bebidas salvo lo necesario para la alimentación de los infantes.
- Realizar dentro de las instalaciones actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Tratar verbal o físicamente de manera irrespetuosa a otros Socios, usuarios, visitantes; personal administrativo y trabajadores del Club LDU.
- Patinar, montar en bicicleta o en triciclo, en áreas diferentes a las señaladas por la administración del Club para tal fin.
- Introducir y mantener dentro del Club cualquier clase de armas, materiales explosivos, inflamables y otros productos o elementos que pudiera perjudicar o afectar a los Socios o al patrimonio del Club.
- Incitar riñas, peleas, disturbios dentro de las instalaciones.
- Utilizar elementos que produzcan ruidos o sonidos a decibeles no permitidos.
- Ingresar al Club por lugares diferentes al acceso principal.
- Encender fogatas y/o hacer parrilladas.
- Fumar en sitios establecidos como área libre de humo.
- Elevar en exceso el volumen de cualquier dispositivo de sonido que lleve consigo, para no molestar a los demás asistentes y dependencias del Club; se deberá mantener un volumen adecuado, se recomienda utilizar audífonos.
- Utilizar las instalaciones del Country Club, sin el brazalete correspondiente.
- Está prohibida la circulación vehicular al interior del Country Club.
- Los demás que fije el Directorio, la Gerencia, o quien haga sus veces.

Art. 22.- Área Infantil. - El Socio, invitados y particulares que hagan uso del área infantil en el Country Club, están obligadas a cumplir las siguientes normas:

- Los menores de diez (10) años deberán siempre estar acompañados por persona adulta la que será la encargada de su seguridad.
- Es de responsabilidad de los padres velar por la integridad física de sus niños.

- c) El Club LDU no se responsabiliza por objetos perdidos ni accidentes sufridos en los mismos.

No es permitido en el parque infantil:

- a) Hacer uso de los juegos con vestimenta mojada.
- b) Ingerir alimentos y bebidas dentro de los toboganes, resbaladeras, y columpios.

Art. 23.- Código de conducta para Socios e Invitados que asisten a las clases de todas las disciplinas deportivas. -

- a) Mantener un trato amable y político con los instructores y profesores.
- b) Llegar con puntualidad a su hora de clase a fin de no interrumpir.
- c) Permanecer en el lugar asignando para la clase durante el tiempo determinado para la misma, debiendo dejar el área o salón desocupado durante 10 minutos entre clase y clase a fin de permitir la limpieza y desinfección.
- d) Usar ropa deportiva adecuada para cada disciplina deportiva a la que asista.
- e) Utilizar los espacios de acuerdo con el orden de llegada.
- f) Respetar las políticas de uso y las directrices impartidas por los trabajadores y personal Administrativo del Club, en lo referente al uso de espacios, la planificación y horarios correspondientes.
- g) Está prohibido reservar espacios con artículos personales en las salas o espacios en las cuales se impartan clases o se ejecuten actividades planificadas.
- h) Respetar las actividades y las directrices impartidas por el instructor, de acuerdo con la planificación y horario correspondiente.
- i) El ingreso de niños menores de 10 años las clases o espacios de todas las disciplinas deportivas, deberá ser supervisado por el adulto responsable, evitando su libre deambulacion, cuidando su integridad y la de las demás asistentes. Cada niño ocupará un espacio apropiado.
- j) Está prohibido consumir alimentos en los espacios destinados a la práctica de todas las disciplinas deportivas cerradas.
- k) El uso de cancelas se realizará de manera aleatoria, no existe asignación permanente en ningún lugar o instalación del CLUB LDU a ningún Socio, invitado o particular.
- l) Está prohibido Jugar o practicar alguna disciplina sin camiseta; salvo el uso de la piscina y área humada.
- m) No encender ni manipular los equipos electrónicos de audio o video instalados; solo podrán hacerlo los instructores de Club de Liga.
- n) Está prohibido faltar el respeto o burlarse de los socios o invitados que participen en las clases de las diferentes disciplinas deportivas.
- o) Evitar gritar o realizar gestos para llamar la atención de todos quienes estén participando en la clase.

Prohibiciones Especiales: Está prohibido a los socios, invitados y particulares:

- p) Mantener relaciones sentimentales con los instructores, profesores, trabajadores y servidores dentro de las instalaciones del CLUB LDU.
- q) Manipular los equipos electrónicos de audio o video, maquinaria y demás enseres, instalados en los diferentes espacios de propiedad del Country Club; solo podrán hacerlo los servidores, trabajadores, instructores y profesores.
- r) Realizar cualquier acto que atente contra la integridad, el buen nombre y la dignidad de los Socios, invitados y particulares que hagan uso de las instalaciones.

Art. 24.- Código de conducta para los Instructores de todas las disciplinas deportivas. - Los instructores deportivos que presten servicio para el Club LDU cumplirán las siguientes reglas:

- a) Mantener un trato amable y político con el Socio, invitados y particulares.
- b) Llegar con cinco (5) minutos de anticipación a su hora de clase, con el objetivo de preparar equipos, música, audio y demás materiales necesarios para impartir clases.
- c) Dar un espacio entre clase y clase a fin de permitir la limpieza y del área o salón.
- d) Corregir y orientar las posturas o dificultades a fin de evitar que los asistentes se lesionen en la práctica de la actividad deportiva que están impartiendo.
- e) Usar ropa deportiva adecuada para dictar la clase que se va a impartir y en toda ocasión el Uniforme designado por el Club.
- f) Notificar a la Coordinación respectiva con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a fin de designar su reemplazo, en caso de faltar a una clase.
- g) Los reemplazos requeridos se realizarán únicamente con el personal que se encuentre dentro de la nómina de personal del club de LDU, y serán coordinados por los mismos instructores y aprobados por Recursos Humanos.
- h) En caso de retraso a la clase, se esperará un máximo de 10 minutos y este tiempo será descontado porcentualmente del valor de su clase al momento del pago, salvo catástrofe, accidente, o dificultades de fuerza mayor verificables. En caso de faltas o atrasos reiterados será suspendido de forma indefinida.
- i) Está terminantemente prohibido mantener relaciones sentimentales con las/los socias/os dentro de las instalaciones del CLUB LDU.
- j) Queda terminantemente prohibido el ingreso de ningún instructor bajo efectos de alcohol o cualquier tipo de droga o sustancias estupefaciente.
- k) Los instructores no podrán ingresar a sus respectivas clases con otro acompañante salvo la autorización y previa solicitud de la comisión a la que corresponde. Esta será notificada a la persona encargada de ingreso con 48 horas de anticipación.
- l) En caso de uso de equipos (pesas, ligas, balones, steps, pelotas, etc.), los instructores se encargarán de velar por la integridad de éstos y al final de la clase constatar la entrega de cada uno de ellos.
- m) En caso de que algún Instructor realice alguna infracción grave, que se haya notificado a Recursos Humanos, no podrá volver a trabajar o prestar sus servicios en la Institución.

Art. 25.- Eventos Internos. - Toda actividad institucional de carácter deportivo, social o cultural que se realice auspiciada por el Club responderá a un programación previamente conocida y aprobada por el Directorio y/o la Presidencia. Para ese efecto las comisiones respectivas presentarán los programas de actividades para establecer las fechas de cada evento, así como el presupuesto necesario con quince días de anticipación.

Art. 26.- Proveedores de bienes y servicios. - Los proveedores de bienes y servicios (combustible, comestibles, productos de aseo, mantenimiento de instalaciones, etc.) deberán prestar los mismos, en horarios diferentes a los establecidos para el uso de las instalaciones por parte de Socios, invitados y particulares; debiendo para el efecto, coordinar con la Administración.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIEMRA. - El presente Reglamento entrará en vigencia de forma inmediata, a partir de su

   @clubdeliga  @clubldu | www.ldu.org.ec



Calle La Pampa y Av. Simón Bolívar
099 973 2122



Av. Amazonas y Gaspar de Villarroel
02 243 8030 / 02 245 5616
info@ldu.org.ec

aprobación, cuya observancia y cumplimiento es responsabilidad de todo el personal del Club Liga Deportiva Universitaria (L.D.U.) y sus Socios.

SEGUNDA. - A partir de la aprobación y expedición del presente Reglamento, queda sin efecto cualquier disposición reglamentaria que se le oponga.

TERCERA. - Encárguese la difusión y aplicación del presente Reglamento a todos los Socios, socias, personal administrativo y trabajadores del Club Liga Deportiva Universitaria (L.D.U.).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, D.M. el 11 de septiembre de 2023.



Dr. Isaac Álvarez Granda
PRESIDENTE
CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO

En mi calidad de Secretario del Directorio del Club Liga Deportiva Universitaria de Quito (L.D.U.), CERTIFICO que el presente Reglamento fue conocido, discutido y aprobado por el Directorio.

Dado en Quito, D.M. el 11 de septiembre de 2023.



Ing. Geovanny Paredes Torres
SECRETARIO
CLUB LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO

ANEXO Nro. 1

VALOR DECOSTO DE INGRESO AL COUNTRY CLUB Y BRAZALETES

La siguiente tabla contiene, el valor de la entrada de los invitados y/o particulares y el color de brazalete habilitante para el uso de las diferentes áreas del Country Club.

INGRESO COUNTRY CLUB		
COLOR DE BRAZALETE	TIPO DE INVITADO	VALOR DE ENTRADA
Azul	Socio Titular	\$ -
	Socios dependientes	\$ -
Celeste	Invitado extra (áreas húmedas)	\$ 15,00
	Invitado de mes (áreas húmedas)	\$ 10,00
Blanco	Torneos deportivos	
	Personal que brinde atención al Socio: enfermeras, nanas, empleado del servicio doméstico, choferes, seguridad y otros.	\$ -
Dorado	Niños/as de 4 hasta 12 años	\$ 3,00
	Invitado extra (áreas externas)	\$ 8,00
	Eventos	\$ -
	Fútbol	\$ 6,00
	Invitado de mes (áreas externas)	\$ -

A las personas con discapacidad y adultos mayores, se les colocará el color de brazalete que corresponda de acuerdo con la tabla anterior y la Administración aplicará el descuento respectivo.



ANEXO Nro. 2

DEL FÚTBOL INTERNO DE SOCIOS

El Fútbol Interno de Socios de LDU se rige por los reglamentos oficiales de la F.E.F., la Conmebol, la FIFA, el estatuto de L.D.U y estas reglas internas.

El country Club de L.D.U abre sus puertas a partir de las 06:00 am, sin excepción de persona.

CAPITULO I DE LOS JUGADORES Y LAS CANCHAS

Art. 1.- Podrán hacer uso de las canchas que dispone el Club para la práctica del fútbol: los socios que se encuentren al día en sus obligaciones, sus dependientes y sus invitados que hubieren cumplido con los requisitos que exige el Club LDU.

Art. 2.- El socio será el responsable ante el Club del uso de las instalaciones por parte de él y sus invitados.

Art. 3.- No podrán hacer uso de las canchas de fútbol personas ajenas al Club que no cumplieren con los requisitos exigidos por el Club LDU. Existirá costo diferenciado para las personas que no son socias del Club. Excepto cuando el Club alquile sus instalaciones a grupos o empresas.

Art. 4.- Los jugadores deben guardar el debido respeto para con los empleados del Club, sus compañeros y el público que se encuentre en las gradas.

Art. 5.- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en las gradas de las canchas, para eso está destinada el área de la Casa del Futbolista.

Art. 6.- Si es que hubiere música, ésta deberá tener el volumen adecuado, para no molestar a los socios asistentes a las demás dependencias del Club.

CAPITULO II

DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL

Art. 7.- Los equipos para los partidos de fútbol se integrarán con los jugadores que lleguen en orden cronológico hasta completar el número adecuado (9 o 10), y terminarán cuando un equipo hubiere logrado cuatro (4) goles; o, una hora de haber iniciado el juego; lo que llegue primero, para dar oportunidad de jugar a la mayoría de los socios presentes.

En el caso de empate, se definirá por el cobro de tres (3) penaltis. El equipo ganador continuará a la espera de la conformación de otro equipo de entre los socios presentes.

Art. 8.- Si existieren suficientes socios que logren conformar cuatro (4) equipos, se utilizará la cancha número dos (2). Manteniendo la prioridad de los que llegaron primero.

Art. 9.- No podrán intervenir en el juego él o las personas por desconocimiento de estas instrucciones, que se encuentre en estado etílico, ya que puede causarse daño a sí mismo, a otro jugador o a las instalaciones del Club LDU.

 @clubdeliga  @club_ldu | www.ldu.org.ec



Calle La Pampa y Av. Simón Bolívar
099 973 2122



Av. Amazonas y Gaspar de Villarroel
02 243 8030 / 02 245 5616
info@ldu.org.ec

Art. 10.- Los jugadores que no están interviniendo en el partido no ingresarán a la cancha hasta que se cumpla la hora de juego, los 4 goles o el cobro de penaltis de ser el caso.

CAPITULO III DE LOS TORNEOS INTERNOS

Art.11.- Los torneos internos organizados por el Club se someterán a las siguientes reglas:

- 11.1.- Únicamente pueden efectuarse en el Club LDU aquellos torneos que sean planificados y aprobados por el Presidente, Gerente o quien haga sus veces.
- 11.2.- Sólo podrán intervenir equipos conformados por socios en las modalidades o categorías que se decidiera con los representantes de los equipos.
La intervención de algún equipo invitado eventualmente lo analizará la Comisión de Fútbol de socios, y que ya hubiesen participado en campeonatos anteriores, y será por algún mérito con el Club LDU.
- 11.3.- Los torneos internos se disputarán con reglamento para ese torneo que hubiere sido aprobado previa o conjuntamente con los representantes de los equipos participantes.
- 11.4.- Las nóminas de "buena fe" de los equipos participantes, se conocerán antes de iniciar el torneo de fútbol.

Art.12.- El torneo se jugará con regla de la FIFA, exceptuando:

- 12.1.- El tiempo de duración del partido será de 35 minutos por 10 minutos de descanso, con una espera de 20 minutos al equipo contrario.
- 12.2.- No existirá fuera de juego,
- 12.3.- El número de jugadores será de nueve (9)
- 12.4.- La distancia de tiros libres será de 7 metros.

Art.13.- No podrán intervenir los socios que no se encuentren cumplidas todas las obligaciones para con el Club o que por cualquier otra razón estuviera imposibilitado de ejercer sus derechos a ocupar sus instalaciones.

Art. 14.- No podrán participar el o los socios que no fueron inscritos inicialmente; o que haya sido inscrito en dos equipos para el mismo torneo.

Art. 15.- La Comisión de Fútbol del country Club LDU, podrá organizar los torneos de fútbol que creyere conveniente, para lo cual se solicitará autorización al Presidente de LDU, adjuntado la programación y presupuesto con quince días de anticipación.

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

Art.16.- En los torneos, serán las que la Comisión conjuntamente con los representantes de los equipos las fijen al inicio del torneo respectivo.

Art. 17.- Las infracciones que no estén contempladas en el reglamento del torneo, de la FEF, o FIFA, las sancionará la Comisión en lo deportivo y en lo administrativo y jurídico el Directorio según el caso, y basado en el Estatuto y Reglamento vigentes del Club LDU.

ANEXO Nro. 3

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL TENIS
USO DE CANCHAS DE TENIS**

Los Socios, invitados y particulares que hagan uso de las canchas de Tenis deberán observar las siguientes reglas:

1. Para utilizar las canchas de Tenis, los socios deberán estar con la indumentaria especial que se utiliza para la práctica de este deporte y usar zapatos reglamentarios para canchas de ARCILLA.
2. Está terminantemente prohibido el cambio de indumentaria dentro de las canchas o en las zonas aledañas con vistas al público.
3. La Administración del Club y/o Personal del Área de Tenis tendrá la facultad de impedir el acceso a las canchas de cualquier jugador que a su juicio se presente incorrectamente vestido o bajo efectos de alcohol.
4. Las canchas de tenis y el paredón de práctica estarán a disposición de los Socios y funcionarán con el siguiente horario:
 - Martes: de 6:15 a 20:30
 - Miércoles: de 6:15 a 21:00
 - Jueves: de 6:15 a 20:30
 - Viernes: de 6:15 a 18:00
 - Sábados, domingos y feriados: de 6:15 a 17:00
5. Para uso de canchas de tenis es obligatorio realizar la reserva. La asignación de canchas se hará por medio del chat de reservas institucional o la aplicación oficial que determine el club. Para la adjudicación de las canchas se deberá seguir el siguiente proceso:
 - a. El horario de reservas es de lunes a sábado o feriado de 9h00 a 16:00 (los mensajes que ingresen antes o después de este horario no serán válidos para la reserva)
 - b. La reserva se debe realizar el día anterior (24 horas antes de realizar la actividad)
 - c. Se deberá registrar a los 2 jugadores si se trata de un partido de singles, o los 4 jugadores tratándose de un partido de dobles /el nombre de los invitados; el nombre del instructor si se trata de clase.
 - d. El tiempo asignado para un partido de singles o dobles será de una (1) hora treinta (30) minutos (incluye los 10 minutos de mantenimiento); en caso de lluvia o época invernal, las reservas se harán por la noche y para las clases, el tiempo será de una (1) hora
 - e. Registrar la hora de juego bajo los siguientes turnos:

Primer turno / 6:15 a 7:50
Segundo turno/ 8:00 a 9:50

Tercer turno	/ 10:00 a 11:50
Cuarto turno	/ 12:00 a 13:50
Quinto turno	/ 14:00 a 15:50
Sexto turno	/ 16:00 a 17:50 (turno bajo condición de lluvia, prioridad academia de tenis)
Séptimo turno	/ 18:30 a 19:30 (martes, miércoles y jueves)
Octavo turno	/ 19:30 a 20:30 (martes, miércoles y jueves)

6. El uso de canchas cubiertas y las canchas iluminadas durante la noche (excepto los miércoles) tendrá un costo de cinco dólares americanos (USD. 5) por turno de juego, el valor será depositado en la cuenta ahorros del Club en Banco Pichincha # 3259700504, enviar comprobante de depósito al chat de reservas o aplicativo que el club determine, este documento será el único habilitante para encender las luces de las canchas.
7. Canchas cubiertas se utilizarán bajo reserva y los turnos que se otorguen el fin de semana será hasta las 14:00.
8. Al Socio que se le reporte falta por no entregar la cancha cumplido el tiempo o por registrar jugadores que no participarían del juego con la finalidad de separar una cancha, el Head Pro considerará la posibilidad de enviar un informe al Directorio del Club para que tomen las acciones correspondientes de acuerdo con la falta.
9. Ninguno de los jugadores que se encuentren registrados en la reserva podrán reservar la misma cancha en turno seguido, podrán seguir utilizando la cancha si no existe una reserva realizando el proceso de reserva con 10 minutos de inicio del siguiente turno (8:10 / 10:10 / 12:10, etc.)
10. Si al momento de utilizar la cancha asignada no estuvieren presente los jugadores, perderán su derecho de ocupar esa cancha y para poder jugar deberán volver a inscribir su reservación nuevamente. El tiempo de espera será de 30 minutos.
11. El Head Pro podrá reservar en determinada fecha un número de canchas para torneos oficiales.

En este caso las canchas asignadas para torneo no podrán ser utilizadas por otros jugadores. El Head Pro comunicará tal decisión a los Socios mediante aviso escrito en las carteleras o e-mail / medios de comunicación oficiales.
12. Antes de iniciarse los partidos deberán permitir realizar el mantenimiento de cancha, el mismo tendrá una duración máxima de 10 minutos, tiempo que estará incluido en la asignación.
13. El Head Pro tendrá la facultad para prohibir el uso de cualquier cancha por razones de mantenimiento, aviso que de igual manera será comunicado a los Socios por escrito en las carteleras o e-mail del Club con la anticipación necesaria. / medios de comunicación oficiales
14. No se permitirá la presencia en la cancha de aquellas personas que no sean participantes en el juego. Los espectadores deberán ocupar los lugares o espacios destinados para ellos.
15. La Academia de Tenis utilizará las canchas en el horario establecido por el Club LDU. La cantidad de canchas dependerá del número de alumnos y de la planificación de trabajo.

16. Para clases particulares únicamente se permitirá utilizar a los profesores del Club bajo la siguiente tabla:

PROFESOR	NIVEL ITF Federación Internacional de Tenis	CLASE INDIVIDUAL	CLASE GRUPAL: 2 PERSONAS	CLASE GRUPAL: 3 o + PERSONAS	CONTACTO
JULIO MINDA	NIVEL 3 ITF	\$15.00	\$18.00	\$21.00	0984518341
CRISTIAN PILATUÑA	NIVEL 1 ITF	\$12.00	\$15.00	\$18.00	0984820197
OSWALDO GUAMAN	NIVEL 1 ITF	\$12.00	\$15.00	\$18.00	0985703854
ANGEL MOGUICHA	NIVEL PLAY TENNIS	\$10.00	\$13.00	\$16.00	0997391802
ANIBAL LASO	NIVEL PLAY TENNIS	\$10.00	\$13.00	\$16.00	0983518067

ANEXO Nro. 4

USO DEL ÁREA HÚMEDA

Generalidades: El área húmeda de Liga Country Club comprende: piscinas, hidromasajes, baño sauna, baño turco, duchas, vestidores, área de descanso interna, servicios higiénicos y área de masajes corporales.

El horario de funcionamiento de las áreas húmedas serán las detalladas a continuación:

Piscina

Miércoles: 16h00 a 21h00
Sábado y domingo: 08:00 a 18h00

Hidromasaje, sauna y turco

Miércoles: 16h00 a 21h00
Sábado: 08h00 a 18h00
Domingo: 08h00 a 17h00

El área húmeda del Portal de Liga comprende: piscina, hidromasajes, polar, baño sauna, baño turco, duchas, vestidores, área de descanso interna, servicios higiénicos y área de masajes corporales.

El horario de funcionamiento de las áreas húmedas del Portal de Liga serán las detalladas a continuación:

Martes: 16h30 a 20h30
Jueves: 16h30 a 20h30

Equipos eléctricos: secadoras. Se guardarán media hora antes de la hora del cierre y sólo podrán usarlas las personas que se encuentren autorizadas a entrar al área húmeda.

Masajes y otras áreas: Se implementarán servicios dependiendo de la demanda.

Días feriados

Previa notificación por decisión de la administración.

Los horarios establecidos son los que funcionan en la actualidad, pudiendo modificarse, suspenderse o extenderse, dependiendo de la demanda, sugerencias de los socios y por resolución del Presidente, Gerente o quien haga sus veces.

DEL USO DE LAS INSTALACIONES

- Todos los usuarios de las instalaciones del área húmeda obligatoriamente deberán ducharse para el ingreso a los diferentes servicios.
- Queda terminantemente prohibido el ingreso con maquillaje.
- Para la utilización de las instalaciones del área húmeda, los usuarios deben vestir adecuadamente, esto es: traje de baño y sandalias, estas últimas no se podrán colocar en las sillas, ni mesones de las diferentes áreas, así como tampoco en los espacios del sauna y turco que los usuarios utilizan para sentarse. No se permite nudismo.

 @clubdeliga @club_ldu | www.ldu.org.ec



- d) Para la utilización de la piscina e hidromasaje, será obligatorio el uso de gorro de baño adecuado con el fin de optimizar el mantenimiento del agua y evitar el daño de instalaciones.
- e) El área húmeda es un lugar libre de humo, por ello no está permitido fumar.
- f) No se permite el uso de zapatos, zapatillas deportivas dentro de las áreas húmedas. Ni vestimenta que no sea terno de baño inclusive dentro del área de descanso.
- g) El uso de canceles será de manera aleatoria: las llaves de los mismos son de responsabilidad del socio y /o invitado y deberán devolverse a la salida del área húmeda. En caso de encontrarse cerradas tras el cierre del centro nos reservamos el derecho de abrirlas. En caso de pérdida de llave el socio deberá cubrir el costo.
- h) Dentro de las instalaciones del área húmeda se prohíbe terminantemente:
- El consumo de alimentos sólidos: permitiéndose el consumo de cualquier bebida no alcohólica en cualquier tipo de envase, excepto vidrio.
 - Ingresar con protectores diarios o toallas sanitarias
 - El uso de cremas, tratamientos, sales, tintes y exfoliantes, así como también productos como miel, frutas o aceites.
 - El uso de afeitadoras, cortaúñas tijeras u objetos corto punzantes.
 - El uso de bicicletas, pelotas (excepto las propias de piscina), patines, juguetes en las áreas de piscina y otras instalaciones húmedas.
 - Correr en los alrededores de la piscina.
 - Ingresar con animales de cualquier clase o especie.
 - No están permitidos los juegos grupales, gritos excesivos ni un comportamiento que afecte la tranquilidad de estas áreas; considerando que las mismas son de descanso.
 - Una conducta que refleje una actitud ajena a la moral y buenas costumbres.
- i) Los invitados podrán ingresar a las instalaciones del área húmeda, una vez identificados y acompañados por un socio activo, de acuerdo con el reglamento de invitados vigente.
- j) Los niños menores de doce años podrán usar las piscinas bajo supervisión de un adulto y en ningún caso podrán hacer uso de los servicios de sauna, turco e hidromasaje ni encontrarse dentro del salón de área húmeda. Se permitirá el ingreso a las áreas húmedas, incluyendo salón común, a partir de los 1 años.
- k) Se requiere el uso de una toalla personal dentro de las áreas.
- l) Los usuarios, tanto socios como invitados y particulares, se abstendrán de utilizar la piscina y otras áreas húmedas, durante el tiempo que dure el mantenimiento rutinario de aguas y demás instalaciones. Esta situación, será anunciada con anticipación mediante avisos que se colocarán en las inmediaciones del área, hasta la conclusión del mantenimiento correspondiente.
- m) Se establece expresamente que los usuarios de la piscina no podrán trasladarse en traje de baño fuera del ámbito del área húmeda, excepto el área verde junto a la piscina.
- n) No se permite el aseo e higienización de lactantes menores o mayores en los lavabos de área, para eso serán designada las duchas de mano y posteriormente el área de uso infantil adecuada.

Recomendaciones Especiales:

- o) Las mujeres embarazadas y/o personas bajo tratamiento médico ingresarán previa consulta médica y bajo su responsabilidad.
- p) Las personas de la tercera con patologías cardiovasculares y enfermedades metabólicas como diabetes contarán con una autorización previa por su médico tratante.





[@clubdeliga](https://www.instagram.com/clubdeliga)
[@club_ldu](https://www.facebook.com/clubldu)
www.ldu.org.ec

- q) El uso del hidromasaje durante 10 minutos como máximo. Es aconsejable darse una ducha y refrescarse antes de volver a utilizarlo.

PISCINA

- a) Utilizar ropa adecuada: Solamente está permitido el uso de traje y gorra de baño, confeccionados específicamente para dicha función.
- b) Está prohibido el consumo de alimentos al interior de la piscina.
- c) Se prohíbe el ingreso de personas en estado que hayan consumido bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas por la ley. Solo se permite el consumo de agua y/o bebidas en vasos o envases plásticos. El retiro de los mismos será de responsabilidad de cada bañista.
- d) No podrán ingresar bebés con pañales descartables ni personas que porten parches, inmovilizadores de yeso, vendajes de cualquier tipo, afecciones de la piel, de las mucosas o de las vías respiratorias.
- e) Los bañistas antes de ingresar a la piscina deben utilizar obligatoriamente la ducha.
- f) Está prohibido a los bañistas ingresar a la piscina con prendas que se destinen para otro fin, tales como polleras, short deportivo o de vestir.
- g) No podrán efectuarse actos de higiene personal en la piscina.
- h) Niños menores de 10 años, solo podrán ingresar a la Piscina acompañados de una persona adulta. Esta norma solo busca evitar posibles accidentes, por lo que el no cumplimiento permitirá solicitar el retiro del menor del área de baño.
- i) No está permitido jugar en el sector de piscina con cualquier tipo de balón deportivo. Asimismo, solo está permitido el uso de equipos musicales personales.
- j) Está estrictamente prohibido correr entre la franja de la reja perimetral y la piscina, como así mismo estando en el agua, subirse en hombros, hundir, empujarse, hacer saltos mortales, entre otros.
- k) Está prohibido el ingreso a la piscina de juguetes inflables u otros objetos similares que puedan entorpecer la seguridad de los bañistas.
- l) No se permite ingresar al perímetro de la piscina con vasos de vidrio o cualquier elemento cortante.

ANEXO Nro. 5

GIMNASIO Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE

El Socio o los invitados que hagan uso del Gimnasio y Salón de Uso Múltiple, están obligados a cumplir las siguientes normas:

- a) Es obligatorio el uso de ropa deportiva y zapatos adecuados para la práctica de estas disciplinas deportivas.
- b) De acuerdo con el horario de llegada las personas asistentes podrán ocupar un lugar y debe ser respetado sin opción a reclamo alguno.
- c) En el caso del baile, yoga y aeróbicos, los asistentes deberán mantener una distancia prudente (aproximadamente dos metros) entre un usuario y otro, con el ánimo de practicar las diferentes disciplinas sin causar accidentes e incomodidad, lo que permitirá realizar la actividad deportiva de manera dinámica y eficiente.
- d) Usar la señalética colocada en el piso del salón.
- e) En el caso del gimnasio se mantendrá una distancia prudente al realizar los diferentes ejercicios para evitar golpear a las personas que están a nuestro alrededor.
- f) Llevar toalla para secarse el sudor.
- g) Las máquinas y espacios se usan conforme el orden de llegada.
- h) Está prohibido reservar máquinas o espacios con bidones de agua, toallas u otras pertenencias.
- i) En clases múltiples, tener cuidado al momento de realizar los movimientos, con el objetivo de evitar empujar o golpear a las personas que están a nuestro alrededor.
- j) No se podrá ingresar en terno de baño, ni usando sandalias, peor aún descalzas (salvo para la clase de yoga).
- k) Quien utilice el servicio del gimnasio, asumirá a su propio riesgo, por cualquier problema de salud que se les pudiera presentar, incluyendo accidentes y traumas que se pudieran ocasionar por el uso de las máquinas, liberando al Club de toda responsabilidad.

GIMNASIO

- a) Cada implemento utilizado debe ser limpiado y regresado a su mismo lugar una vez que ya no sea utilizado.
- b) Descargar máquinas y barras al finalizar el entrenamiento.
- c) Ocupar las máquinas durante el tiempo necesario.
- d) No dejar objetos personales en el suelo y por cualquier sitio con el objeto de evitarse riesgo de daño o pérdida. Se recomienda colocar tu toalla y el bidón de agua siempre cerca al espacio que se está utilizando.
- e) No se permite el ingreso de menores de edad, que no se encuentren acompañado por una persona adulta, es caso de inobservancia el club LDU, deslinda cualquier responsabilidad
- f) Demostrar respeto a todos los participantes o asistentes a las disciplinas deportivas

Prohibiciones Especiales: Está prohibido:

- g) El uso de celulares en las clases de Yoga.
- h) Ocupar un espacio que ya se encuentra ocupado por otro asistente
- i) Realizar cualquier actividad adicional en la sala.
- j) A las clases de yoga y aeróbicos se podrá ingresar máximo diez minutos posteriores al inicio de la clase. Este ingreso se realizará en silencio para no interrumpir en la actividad y se usará el espacio libre sin invadir los lugares ya ocupados.

ANEXO Nro. 6

RESTAURANTE DEL COUNTRY CLUB

Art. 1.- El código de vestimenta para el comedor, será con cualquier tipo de pantalón largo o corto seco, estando expresamente prohibido el ingreso con traje de baño y vestimenta mojada. Así mismo es obligación utilizar calzado de cualquier tipo.

No se permitirá el ingreso de socios e invitados en traje de baño y sin calzado.

Art. 2.- Esta prohibido la ingesta de alcohol dentro y fuera del Restaurante o de los bares.

Art. 3.- Esta prohibido fumar dentro y fuera del Restaurante o de los bares.

Art. 4.- Para realizar el pedido de los alimentos se deberá respetar el mecanismo fijado para el efecto por el proveedor del servicio. Respetando el orden de llegada.

Art. 5.- Respetar, cuidar y dar buen uso a las instalaciones del establecimiento.

Art. 6.- Cancelar el valor del servicio recibido.

Art. 7.- Esta Prohibido el uso de dispositivos de sonido.

Art. 8.- Mantener normas de buenas conductas, limpieza y asepsia al momento de servirse los alimentos, dejar la mesa limpia.

Art. 10.- No se permitirá el ingreso de ninguna persona que se encuentre en traje de baño, o con la vestimenta mojada, o descalzo o sin ropa.

Art. 11.- El proveedor del servicio de Restaurante y Bares tienen la obligación de proveer el servicio de limpieza del local e implementar acciones de desinfección, limpieza y recolección de residuos.

Art. 12.- El proveedor del servicio de Restaurante y Bares tienen la obligación de clasificar la basura, resguardando los desechos peligrosos y desechándolos conforme la normativa técnica correspondiente.

Art. 13.- El proveedor del servicio de Restaurante y Bares deberá exigir a sus proveedores el cumplimiento de buenas prácticas de manufactura, es decir, medidas preventivas y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, envasado y almacenamiento de los alimentos para el consumo, garantizando que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuya así los riesgos para la salud.

Art. 14.- El proveedor del servicio de Restaurante y Bares deberá adquirir la materia prima y los alimentos a proveedores que garanticen el debido procesamiento, conservación y distribución de los mismos, para esto se requiere obligatoriamente la utilización de productos con marcas reconocidas que cumplan normas INEN de calidad. Únicamente verduras y frutas podrán ser adquiridas en otros espacios. Es responsabilidad del oferente evitar la descomposición prematura y el vencimiento antes en el expendio de los productos, debiendo aplicarse el método FIFO o PEPS (lo primero que entra es lo primero que sale).



Art. 13.- El proveedor del servicio de Restaurante y Bares tendrá la obligación de comunicar a sus proveedores que los horarios de entrega de sus productos serán únicamente de 06h00 a 07h00 y de 16h30 a 18h30 de lunes a viernes y fines de semana (previa coordinación con la administración de la institución) de acuerdo con el calendario institucional y por los accesos autorizados por el área de seguridad. Está prohibido entregar productos en horarios de uso de las instalaciones.

   @clubdeliga  @club_ldu | www.ldu.org.ec



Calle La Pampa y Av. Simón Bolívar
099 973 2122



Av. Amazonas y Gaspar de Villarroel
02 243 8030 / 02 245 5616
info@ldu.org.ec